

Proceso EJECUTIVO No. 110013103021-1994-08517-01

Agréguese a los autos el anterior escrito junto con el poder anexo.

Se reconoce personería para actuar al Dr. PATRICIO PALACIOS MOSQUERA como apoderado de la ejecutada EDUVINA BAQUERO DE HERNANDEZ, en la forma, terminos y para los fines del poder conferido.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada y encontrándose las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre la viabilidad o no de dar aplicación al artículo 317 del C. G.P., el que establece en su numeral 2° que "cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaria del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretara la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes".

Frente a las reglas que la rigen se tiene en el literal b) que "Si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años".

En el presente asunto se observa que en efecto se dictó sentencia el pasado 27 de mayo de 1996, y el último auto emitido data de 19 de diciembre de 2006 notificado por estado el 12 de enero de 2007, que agrego a las diligencias una respuesta de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, sin que se haya dado cumplimiento a lo que se ordenara en auto del 12 de abril de 2004, a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 1434 del Código Civil (notificación de herederos).

Igualmente, se adelantó el ejecutivo por concepto de los honorarios de los peritos, en donde se dictó sentencia el 14 de marzo de 2000 y el último auto data del 15 de abril de 2000 en donde se aprobaron las liquidaciones de crédito y costas; sin que existan actuaciones posteriores.

Así las cosas, las partes ejecutantes se hacen acreedores de la sanción jurídica en comento, por lo cual se ordenará la terminación de los presentes procesos, con las demás consecuencias que tal decisión conlleva.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1.- Decretase la terminación del proceso EJECUTIVO DE JORGE SILVA PENAGOS en contra de FABIO HERNANDEZ y EDUVINA DE HERNANDEZ; así como el proceso EJECUTIVO DE MARIA BETTY ARISTIZABAL GARCIA Y MARTHA PATRICIA CASAS en contra de JORGE SILVA PENAGOS.

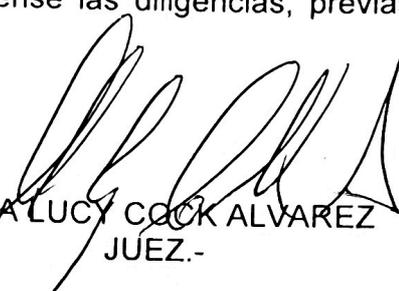
2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en desarrollo de los presentes procesos que se encuentren vigentes. Librense los Oficios a que haya lugar.

3.- Si estuviere embargado el remanente, o si se llegare a embargar durante la ejecutoria de este auto, secretaría de cabal cumplimiento a lo normado en el Art. 466 ibidem.

4.- A costa de las partes ejecutantes, practíquese el desglose y entrega de los documentos base de la presente acción, con las constancias del caso.

5.- Oportunamente archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCY COOK ALVAREZ
JUEZ.-

SC

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 29 JUN 2022.

Proceso **Ejecutivo Mixto** N° 110013103-021-1998-04156-00.

El informe secretarial que precede se pone en conocimiento y se agrega a los autos.

Secretaría, actualice el oficio 2289 de 23 de octubre de 2003, en las mismas condiciones al librado y que obra a folio 1 de esta encuadernación. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,



ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso **Ejecutivo Mixto** N° 110013103-021-1998-04156-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,
SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

00

Agréguese a las diligencias el anterior escrito aportado al plenario por el ejecutado JAIME IVAN BENITEZ QUINTERO que contiene solicitud de terminación del proceso por desistimiento tácito.

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para resolver sobre la viabilidad o no de dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del Código General del Proceso.

El citado artículo en el numeral 1º establece que: "...Cuando para continuar el trámite de la demanda ... o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que notificara por Estado".

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarara en providencia en la que además impondrá condena en costas".

Igualmente se consignó la salvedad frente a la excepción para el requerimiento previsto en este numeral.

Como en el presente asunto se observa que mediante auto calendarado dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), se libró mandamiento de pago y se dispuso notificar a la parte demandada. Por auto del 21 de febrero de 2011, se puso a disposición de la Supersociedades los bienes que le fueron embargados a la demandada sociedad EMPRESA DE SERVICIOS DE GENERACION DE ENERGIA Y MONTAJES S.A. C.I. "ESGEM WORLDWIDE CORPORATION S.A. C.I." en virtud de su entrada a liquidación judicial.

A la fecha se advierte que la parte demandante, no cumplió con la carga procesal de dar impulso al proceso, el cual era surtir el trámite procesal de notificación de los sujetos pasivos de la acción del contenido del auto de mandamiento de pago; sin que a la fecha ello haya ocurrido; por lo cual es dable dar aplicación al precepto legal transcrito.

Así las cosas, la parte demandante se hace acreedora de la sanción jurídica en comento, por lo cual se ordenará la terminación del presente proceso, con las demás consecuencias que tal decisión conlleva.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1º Decretar la terminación del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en contra de EMPRESA DE SERVICIOS DE GENERACION DE ENERGIA Y MONTAJES S.A. C.I. "ESGEM WORLDWIDE CORPORATION S.A. C.I., JAIME IVAN BENITEZ QUINTERO e INIOUCHINE IOURI.

2º Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de JAIME IVAN BENITEZ QUINTERO e INIOUCHINE IOURI, en desarrollo del presente proceso que se encuentren VIGENTES. Librense los Oficios a que haya lugar.

3º Si estuviere embargado el remanente, o si se llegare a embargar durante la ejecutoria de este auto, secretaría de cabal cumplimiento a lo normado en el Art. 466 ibídem.

4º A costa de la parte ejecutante, practíquese el desglose y entrega de los documentos base de la presente acción, con las constancias del caso.

5º Oportunamente archívense las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

SC

Proceso Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de
Dominio N° 110013103-021-2011-00335-00-00.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el informe secretarial que precede, junto con que la parte demandante efectuó el emplazamiento ordenado en autos, aportó la certificación de que trata el parágrafo 2° del artículo 108 del C. G. del P. y Secretaría realizó el reporte en el Registro Nacional de Emplazados.

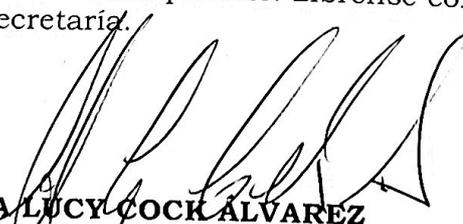
De conformidad con la publicación aportada al plenario y por economía procesal, y dado que el curador *ad litem* designado dentro de este asunto compareció con el cumplimiento de su deber, y para no hacer más gravosa la situación económica de las partes, el Juzgado,

DISPONE:

Designar nuevamente como curador *ad litem* de los emplazados CLAUDIA MIREYA BERNAL ROMERO, ESPERANZA BERNBAL DÍAZ y MARÍA YERITZA BERNAL CAMPOS EN SU CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DE HUMBERTO BERNAL TORRES (q.e.p.d.) y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL *DE CUJUS*, al auxiliar de la justicia que fuera designado con anterioridad, Dr. **CARLOS ARTURO PLAZA ORTIZ**, dirección CARRERA 69 F N° 8-25 de esta ciudad, teléfono 601 243 31 71 - 317 383 1155. Adviértasele que conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 49 del C.G. del P., el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la acreditación de que trata ja referida.

El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Librense comunicaciones por el medio más expedito por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Declarativo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 110013103-021-2011-00335-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 29 JUN 2022

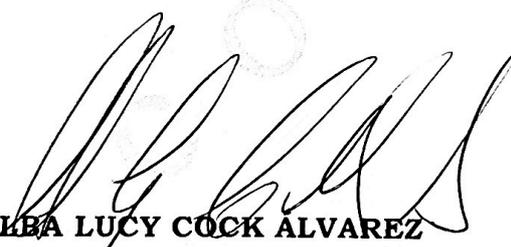
Proceso **Ejecutivo Hipotecario** N° 110013103-021-2012-00137-00.
(Cuaderno 1)

Se reconoce personería al Dr. JOHN ALEXÁNDER CONTRERAS PLATA como representante de CONSULTORES ASESORES Y PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA JURÍDICA S.A.S, como apoderado del demandado URIEL GORILLO ORTIZ, en los términos del poder otorgado.

No se accede a la solicitud de entrega de dineros impetrada por el demandado, comoquiera que se ordenó en la sentencia proferida, poner a disposición del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de esta ciudad, los bienes embargados en este asunto.

Dicho lo anterior, Secretaría efectuó la conversión de los títulos judiciales a favor del proceso que cursa en el estrado judicial mencionado en este proveído, por concepto de embargo de remanentes. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 110013103-021-2012-00137-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria
Adquisitiva de Dominio N° 110013103-021-2012-00594-00.
(Cuaderno 1)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a usucapir.

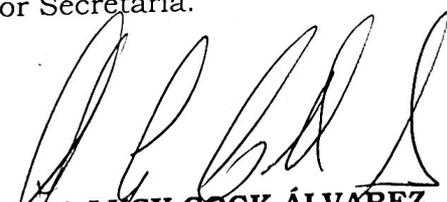
De conformidad con la publicación aportada al plenario y por economía procesal, y dado que el curador *ad litem* designado dentro de este asunto compareció con el cumplimiento de su deber, y para no hacer más gravosa la situación económica de las partes, el Juzgado,

DISPONE:

Designar nuevamente como curador *ad litem* de los demandados emplazados ÁLVARO GUZMÁN PEÑA; MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ DE MORENO, LILIA MARÍA ÁLVAREZ DE DELAVALLE; HUMBERTO JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ; EVERALDO RODRÍGUEZ BULLA; JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ BULLA; VÍCTOR JULIO RODRÍGUEZ BULLA; CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ BULLA; MARIO HUMBERTO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ; BEATRIZ RODRÍGUEZ DE GIRALDO; PAULINA PARDO DE RIVADENIERA; GILMA GUZMÁN RODRÍGUEZ DE ACOSTA; GUILLERMO ABSALÓN ÁLVAREZ RODRÍGUEZ Y ELIZABETH ÁLVAREZ DE LIÉVANO; Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE A USUCAPIR, al auxiliar de la justicia que fuera designado con anterioridad, Dr. **WILMER HERNANDO RAMÍREZ CHAVARRO**, dirección CALLE 12 N° 8 A-34, INT. 13, PASAJE BANCO DEL COMERCIO, teléfono 601 2848345 / 311 845 73 39. Adviértasele que conforme lo dispone el inciso 2° del artículo 49 del C.G. del P., el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo la acreditación de que trata ja referida.

El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Librense comunicaciones por el medio más expedito por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
N° 110013103-021-2012-00594-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,
SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

20 JUN 2022

29 JUN 2022

Proceso declarativo de pertenencia No. 110013103021-2013-
00569-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el anterior informe secretarial que da cuenta de la no aceptación del cargo.

Agréguese a los autos el anterior escrito junto con el anexo que lo acompaña y que da cuenta del envío de la comunicación mediante correo certificado 472.

Dado que la auxiliar de la justicia designada como curadora de las PERSONAS INDETERMINADAS en auto calendarado 27 de junio de 2017, la misma que fuera designada en auto del 16 de marzo de 2020 para que actúe en representación de la demandada AIDE NOVA RUBIANO no acepto el cargo ni justifico en oportunidad el motivo por el cual no le es posible aceptarlo en este momento, el Despacho procede a su RELEVO, tal y como lo dispone el art. 49 del Código General del Proceso.

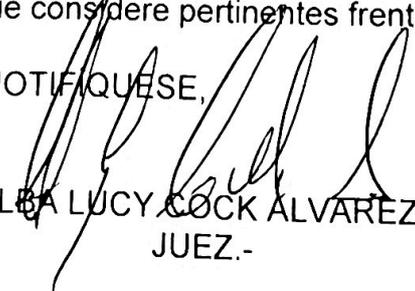
En consecuencia se designa como Curador Ad-litem de las demandada AIDE NOVA RUBIANO a JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ Cra 11 A No. 96-51 oficina 203 www.ustarizabogados.com tal y como lo dispone el art. 48 del CGP. Adviértasele que conforme lo ordena el inciso 2º del art. 49 ibidem, el presente cargo será de forma gratuita como defensor de oficio y que su nombramiento es de forzosa aceptación; salvo la acreditación de que trata la norma aquí referida. El aquí designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Secretaria proceda a realizar la correspondiente notificación vía e-mail.

No obstante la gratuidad, téngase en cuenta la suma fijada como gastos de curaduría en auto del 19 de mayo de 2017 (fl. 274).

Dada la decisión aquí adoptada se dispone compulsar copias de los folios 277-315-320-321 y 322; así como de este proveído, con destino al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Disciplinaria; a fin de que tome las decisiones que considere pertinentes frente a una posible sanción.

NOTIFIQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso **Ordinario** N° 110013103-021-2014-00035-00.

(Cuaderno 1)

Previo a resolver sobre el escrito anterior, indíquese por parte demandante, si ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 numerales 19 y 20 de la Ley 1123 de 2007 (Código Disciplinario del Abogado), por cuanto con el poder aportado, se entiende una revocatoria al mandato conferido a quienes los representan en el presente asunto desde el 29 de octubre de 2021, data en la que se celebró la audiencia de que trata el artículo 101 del C. de P.C.

Con apoyo en lo normado en el literal a) numeral 1° del art. 625 del C. G. del P., se advierte que como en el presente proceso no se ha proferido el auto que decreta pruebas, el proceso se seguirá tramitando conforme a la legislación anterior hasta que el juez las decrete inclusive.

Continuando con el trámite respectivo, se abre a prueba el presente asunto por el término legal y para su práctica se decretan las siguientes:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE (Fls. 33-37 (dg39-43)).

DOCUMENTAL (Fls. 33-35 (dg39-41)).

Téngase como prueba la documental allegada con la demanda por el valor probatorio que las mismas representen oportunamente y la actuación aquí surtida.

RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO (fl. 35 (dg41))

Se niega la petición de reconocimiento, toda vez que la demandada LUISA FERNANDA JARAMILLO ORREGO se encuentra representada por curadora *ad litem*.

EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS (fls. 36-37 (dg42-43))

Previamente a resolver sobre la prueba solicitada, la parte demandante deberá indicar de manera puntual la documental objeto de exhibición junto con el período de las mismas por la sociedad demandada CHEVRON PETROLEUM COMPANY (art. 265 C.G. del P.)

Se NIEGA la exhibición de documento con relación a las sociedades PETROCARTAGENITA S.A. y COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DE OCCIDENTE S.A.S., comoquiera que se encuentran representadas por curadora *ad litem*.

SOLICITUD DE OFICIOS (fls. 35-36 (dg41-42))

Se niega la misma, como quiera que los documentos referidos no fueron tachados de falsos por ninguno de los demandados en su oportunidad, por otra parte, el actor podía solicitar dicha documental directamente a las entidades sin orden judicial (numeral 4° del art. 43 en concordancia con el art. 173 del C.G. del P.)

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA.

1. CHEVRON PETROLEUM COMPANY (Fl. 165 (dg256))

DOCUMENTAL (Fl. 133-154 (dg202-245))

0111

Téngase como prueba la documental allegada con la demanda por el valor probatorio que las mismas representen oportunamente y la actuación aquí surtida.

TESTIMONIOS (Fl. 165 (dg256))

Se señala la hora de las 2:30 PM del día 12, del mes de DECEMBER, del año 2021, se recibirá declaración a los señores FABIO MARTÍNEZ y JORGE VÉLEZ.

Secretaría proceda a dar aplicación al art. 217 del C.G. del P., si la parte interesada lo solicita.

2. CURADOR AD LITEM DE LUISA FERNANDA JARAMILLO ORREGO, PETROCARTAGENITA S.A., COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DE OCCIDENTE S.A.S., SAUL ALFREDO HERNÁNDEZ HERRERA y ANDRÉS HERNÁNDEZ CLAVIJO.

NO SOLICITÓ PRUEBAS (Fls. 222-227 (dg333-338)).

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 de la ley 1564 de 2012, se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud con respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontes@cendoj.ramajudicial.gov.co y djmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Ordinario N° 110013103-021-2014-00035-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico, a las 8 a.m.

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZPALEZ RAMOS

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso EJECUTIVO (ORDINARIO) No. 110013103021-2014-
00491-00

Agréguese a los autos las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte demandada y allegadas mediante correo electrónico el 14 de abril, 25 de mayo, 17 de agosto y 19 de agosto de 2021 y 1 de febrero y 3 de marzo de 2022, anexadas el proceso en el mes de mayo de 2022, por medio de las cuales solicita la terminación del proceso por pago.

Como quiera que con los dineros entregados a la fecha a la parte actora dentro del proceso ejecutivo, se cubre el monto total de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas., situación que se confirma con el informe de pagos realizados que obra a folio 362; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. General del Proceso., el Juzgado

DISPONE:

1°. Decretar la terminación del Proceso EJECUTIVO seguido a continuación del proceso Ordinario de INNOVATEQ S.A. en contra de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA; por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2°. Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en desarrollo del presente proceso y que se encuentren vigentes.

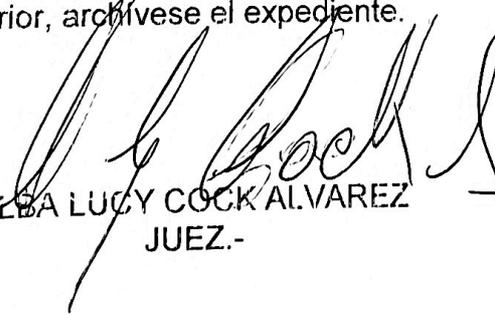
3°. Si estuviere embargado el remanente, o si se llegare a embargar durante la ejecutoria de este asunto, secretaría de cabal cumplimiento a lo normado en el Art. 466 ibídem.

4°. A costa de la parte demandada, practíquese el desglose y entrega de los documentos base de la presente acción, con las constancias del caso.

5°. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ.-

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso **Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio** N° 110013103-021-2015-00772-00.

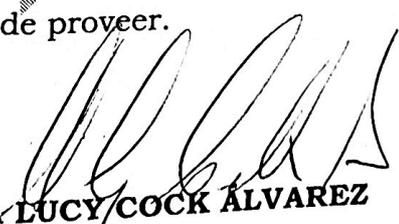
Téngase en cuenta para los fines pertinentes que a folio 235 de la presente encuadernación, obra respuesta por parte de la Dirección Nacional de Registro, quien informó que respecto al señor Luis Alberto Segura Cruz no tiene información de su defunción.

Estando las diligencias al Despacho para continuar con el trámite subsiguiente, encuentra el Despacho que obra respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, informando que no acata la orden de inscripción de la demanda en el bien inmueble a usucapir, arguyendo que el oficio librado por esta judicatura, no *“se cita referencia de la demanda de pertenencia que se pretende inscribir, adicionalmente tampoco cita la identificación de algunos de los demandados”* (sic) (fl. 72)

Por lo anterior, por Secretaría librese nueva comunicación al funcionario aducido en el párrafo que precede, conforme se dispuso en auto del 12 de mayo de 2016, requiriéndolo para acate la orden impartida y comunicada con oficio N° 0998 de 26 de mayo de 2016. Oficiese y adjúntese copia del oficio en comentario.

Una vez obre respuesta del Registrador de Instrumentos Públicos regresen las diligencias a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ

Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 110013103-021-2015-00772-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

IDI JOHAN SILVA MONTALVO

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio N° 110013103-021-2016-00102-00.

(Cuaderno 1)

Cumplido con lo ordenado en auto del 15 de julio de 2021, el inciso segundo del auto del (8) de septiembre de 2021, y, (3) de junio hogaño, y satisfechos como se encuentran los eventos contemplados en el Art. 293 del C.G. del P., en concordancia con el Art. 108 *ibidem*, se dispone el emplazamiento de las siguientes personas en los términos del artículo citado:

1. MARIA DE JESUS NOVA G.
2. MARIELA CEPEDA MATIZ
3. JOAQUIN GARAVITO J.
4. ARMINDA CASAS A
5. MABEL LOBO CAJIAO, CECILIA LOBO CAJIAO
6. MODESTO ALVAREZ RAMOS
7. MELIDA ROJAS V DE CHAVEZ
8. MOLINA T.
9. MARIA SOLIDAD GUTIERREZ DE C
10. ANA MARIA RODRIGUEZ DE R.
11. DEOGRACIAS MORALES V.
12. BARBARA HOYOS PRIETO
13. AURA ERAZO V. DE RESTREPO
14. REGULO VILLAMIL
15. ARMINDA PALACIO DE LUGO
16. JOSEFINA PEÑALOZA DE PINTO
17. ISMAEL CALDERON G
18. MARIA EVA MONTAÑEZ S
19. DARIO CUELLAR TELLEZ
20. CONCEPCION GONZÁLEZ VIUDA DE ARDILA
21. MARIA SOLEDAD GUTIERREZ DE C.
22. PAULINA PUENTES OJEDA
23. MARTHA GARCIA M
24. GUILLERMO OSPINA
25. FELIX ALBERTO BARRERO N.
26. MARIA INES RICO CARDENAS
27. MABEL C. LOBO G, CECILIA CAJIAO LOBO G
28. LEONOR GARAVITO DE C.
29. EMPERATRIZ VALENCIA DE RADA
30. CECILIA MARTINEZ R
31. ERNESTINA BARRERA DE V
32. MARIA GIRALDO G., LUCILA GIRALDO G.
33. JESUS TORRES
34. BOTERO HENAO LOPE (SIC)
35. MARIA TERESA NIETO R.
36. LEOPOLDINA RODRIGUEZ C
37. ANGEL E OSPINAS C.
38. MARGARITA MILLARES DE C.
39. PROSPERO ALVAREZ P.
40. ROSA E USECHE USECHE
41. LUIS JAIME SIC. RODRIGUEZ
42. JOSE VICENTE ORJUELA
43. MARIA L. BERNAL SORDO DE AMAYA
44. BLANCA BORRERO BORRERO

45. ROSA MARIA RIVEROS DE RODRIGUEZ
46. JOSE PATROCINIO SEGURA
47. MARIA INES VILLALOBOS A
48. SEGUNDO N QUIJANO
49. ELISA BORDA DE MARTINEZ
50. OCTAVIO BORDA J
51. JOSE MANUEL TRUJILLO
52. JOSE VICENTE ORJUELA
53. OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS
54. MILTON MANUEL SANCHEZ, BLANCA TERESA RODRIGUEZ
55. ANA CECILIA TORO DE VEGA, MANUEL JOSE VEGA SANDOVAL
56. JULIO ANTONIO SALAS MUÑOZ, LUIS CARLOS GONZALEZ AGUIRRE
57. MARDO FIDEL RAMIREZ VALBUENA, MARIA DEL CARMEN VALIENTE DE RAMIREZ
58. GUILLERMO LONDOÑO HENAO, EDILMA LONDOÑO HENAO
59. ASCENSION SANCHEZ DE INFANTE
60. FELIX ANTONIO TELLEZ ESPINOSA, AURA LUISA SALAS
61. FLOR ELBA LOPEZ DIAZ
62. MORA DONALDO MARTINEZ
63. MISAEL ALVARADO MARTINEZ CHACON, LUIS ALBERTO ARENAS PATIÑO
64. PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA
65. HERMINDA CARREÑO DE FORERO, MARIA AURORA CASTRO DE VILLALBA
66. CREACIONES WALTER LTDA
67. MARIA DEL TRANSITO MURCIA GUZMAN
68. TITO MARCELO
69. LUIS FRANCISCO LUQUE RODRIGUEZ, FLAMINIO AVILA, LUIS ALBERTO HERNANDEZ
70. JULIO ARIZA RAMON, MARIA RITA LOPEZ DE ARIZA
71. LUZ MARINA REY DE MORALES
72. JOSE TRINIDAD REINA RAMIREZ, MARIA ALIX GUTIERREZ PARRA
73. LUIS ANTONIO MACIAS QUEMBA
74. PEDRO JOSE CASTAÑEDA GOMEZ, LUZ MARINA TACHA DE CASTAÑEDA
75. JOSE DILVO FORERO OLAYA
76. JOSE ALVARADO MARTINEZ VEGA
77. RUBEN ANTONIO DIAZ NOVOA
78. MARIA AMANDA LOPEZ DE DIAZ
79. MARIA EDELINA TORRES MUÑETON
80. ALCIRA LEÓN DE MACIAS
81. JESUS ALBERTO PORRAS
82. JÓRGE ELIECER FLOREZ
83. LUIS GREGORIO CORDON RODRIGUEZ, ANA MERCEDES MARTINEZ DE CORDON
84. JOSE CONCEPCION JIMENEZ ARIAS
85. MAGDALENA VELANDIA DE ARDILA, NELLY MERY ARDILA VELANDIA
86. SALVADOR GONZALEZ PARRA
87. LISANDRO RIVEROS, MERY GOMEZ COLORADO
88. ALBERTO BARRIGA DAZA GONZALEZ
89. MARIA DEL CARMEN PATARROYO CARRILLO
90. MARIA ETELVINA GUARIN DE FANDIÑO
91. MARIA GILMA MARTIN VASQUEZ, ROJAS PARRA PRIMITIVO
92. JOSE CLODOVALDO ROMERO DURAN, ANA LILIA CASTILLO PULIDO
93. ANA CECILIA TORRES DE MARTINEZ, GUSTAVO GONZALEZ VARGAS
94. RUSSI EDULFO RODRIGUEZ

95. MARCELO APARICIO OROZCO, ROSA MARIA DIAZ DE APARICIO
96. LEONOR MURCIA
97. ALFONSO MORENO MORENO
98. JOSE EUCLIDES CASTELLANOS, CONCEPCION MORALES DE LADINO
99. JOSE EUCLIDES SANCHEZ
100. JACOBO BEJARANO CHITIVA
101. GLADYS EMERITA MONTAÑA DE BEJARANO
102. ERNESTO BRAVO CORREA
103. JOSE RAFAEL BERNAL
104. ELISEO RUIZ RUIZ
105. NELLY GALINDO MALDONADO
106. JOSUE CASTRO HERNANDEZ
107. RUBIELA AGUIAR DE BEDOYA
108. GILBERTO FANDIÑO, ISABEL MARTINEZ DE FANDIÑO
109. ANSELMO MARTINEZ TOBO
110. JUVEL SEPULVEDA GRISALES, RAFAEL ANTONIO LOAIZA ALVAREZ
111. MARIA CONCEPCION CORREA DE ESTUPIÑAN, MARGARITA MARTINEZ DE CRUZ
112. MARIA ROSALBA MARTIN DE PINEDA
113. RODRIGO ARIZA ARIZA, GLORIA GAONA DE ARIZA
114. JOSE ANTONIO LINAREZ MUÑOZ
115. MARIA LIGIA BARRERA
116. ANTONIO JOSE ALVAREZ PEREZ, MARLEN CLAVIJO CIFUENTES
117. HELI PERDOMO ORJUELA BUITRAGO
118. WALDO PEÑA ROJAS, MARIA BETULIA ROJAS DE PEÑA
119. ANUNCIACION COGOLLO DE HERNANDEZ
120. CARMEN ELISA TORRES DE SEDANO
121. MARIA ELISA CAÑON DE NIÑO
122. DORA ELSA CASTRO MERCHAN, BLANCA ELIZABETH CASTRO MERCHAN
123. JAIME ANTONIO MARTINEZ VIVAS
124. JUAN MANUEL MARTINEZ POVEDA, MARIA PAULINA CORDERO DE MARTINEZ
125. JOSE ARMANDO PEÑA VANEGAS
126. HERNANDO ANTONIO CAMARGO ZIPAMOCHA
127. BLANCA ORFILIA DIAZ DE DUARTE
128. CELINDA DUARTE
129. JOSE ALVARADO RODRIGUEZ BEJARANO
130. JOSE PLUTARCO MONTES CUBAQUE
131. BLANCA LILIA DELAGADILLO AGRAY
132. GILBERTO TRIANA
133. MARIA CRISANTA CUESTA DE CARRANZA
134. PRUDENCIA RODRIGUEZ NOVA
135. HECTOR MANUEL RODRIGUEZ NOVA
136. JUAN ERACILO CALDERON MARTINEZ, EULOGIA GONGORA DE MARTINEZ
137. ANGEL OCTAVIO ORJUELA TORRES, DORA GONZALEZ RUIZ
138. FRANCISCO ANTONIO TRIANA MENDEZ
139. ALBA LUCIA MEJIA ARCILA
140. LUZ PERLA FLOREZ GARCIA
141. JOSE VICENTE MUÑOZ OLAYA, MARIA OLIVA MUÑOZ BERNAL
142. LUIS JOSE MATEUS ARIZA
143. ANGEL OCTAVIO ORJUELA TORRES, DORA GONZALEZ RUIZ
144. JOSE HOOVER SIERRA CABALLERO, FRANQUELINA MARTINEZ DIAZ
145. ANA ROZA PLAZAS DE ORTIZ
146. LUZ MILA BARRERA QUIENTERO, ANIBAL BARRERA QUINTERO
147. HERNANDO CASTAÑEDA LOGREIRA
148. YOLANDA ARIZA PATIÑO

149. MERCEDES BELTRAN DE PATACON
150. CARLOS ARTURO YANTEN ELEJALDE, LUZ YADIRE MEDINA RODRIGUEZ
151. CARLOS ENRIQUE CRUZ AMAYA, ALCIRA GAITAN DE CRUZ
152. JOSE DEL CARMEN SARMIENTO PORRAS, STELLA OSORIO MOJICA
153. JOSE ANTONIO RINCO PARDO
154. URIEL DIMATE CADENA, ELIZABETH COBOS DE DIMATE
155. PEDRO DIAZ BARACALDO, ADELMO DIAZ BARACALDO
156. EDILBERTO BOTIA MEDINA
157. LUIS FRANCISCO DUARTE BEJARANO
158. ALIRIO ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, LIGIA DIAZ DE GARCIA
159. RAMIRO BOTIA MEDINA
160. ALICIA APONTE DE SAENZ
161. ALCIBIADES ANDRADE MOSQUERA, BLANCA INES TRUJILLO DE ANDRADE
162. LUIS HUMBERTO DIAZ BELTRAN
163. LUIS ALEJANDRO PARRA ANGEL, TERESA MAYORGA MARTINEZ, LUIS ALVARO PARRA MAYORGA
164. OTONIEL ROMERO CARDENAS
165. CONCEPCION SILVA DE ALARCON, CAMILO ABEL ALARCON CARRILLO
166. BLANCA INES CRUZ BERNAL, MARIA YANETH CRUZ BERNAL
167. FLOR ANGELA VASQUEZ ORDOÑEZ
168. SAUL SANTAMARIA VARGAS
169. LEONOR TORRES SANABRIA, LUIS RAMIREZ PARRADO
170. OTILIA TRIANA DE ORDOÑEZ
171. ROSARIO DEL CARMEN BELTRAN BELTRAN
172. PAULINA SILVA SIACHOQUE
173. EVANGELISTA IBAÑEZ PAEZ, ROSALBA IBAÑEZ MERCHAN
174. LUIS ALEJANDRO GALLON FIGUEROA
175. AGUSTIN ROMERO LOZANO
176. RITO ROJAS PAEZ, MARIA GREGORIA SOLER DE ROJAS
177. RICARDO AVELINO PEÑA CASTILLO
178. CONCEPCION SOLEDAD (SIC) DE TARAZONA
179. CARMEN ROSA MORALES MENDOZA
180. JUAN RICARDO NIAMOIRA GONZALEZ, MARIA EUGENIA ARAQUE SANCHEZ
181. FLORENTINO BARRIO, BERNARDA RICAURTE MARTINEZ
182. CARLOS MIRTO SAEN HERNANDEZ
183. GRACIELA BARRIGA DE BAUTISTA
184. ANTONIO MARIA REYES GUZMAN
185. GONZALO GARCIA IBAÑEZ, CRISANTO JIMENEZ IBAÑEZ
186. MARIA DULGANI PACHON NIETO
187. LUIS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, ROSARIO VALENCIA VALENCIA
188. JOSE JOAQUIN CADENA TRIANA, GLORIA CECILIA CHAPETON DE CADENA
189. PEDRO DIAZ BARACALDO, MARIELA SANCHEZ SANCHEZ
190. MARIA OLIVA MENDEZ DE RICAURTE
191. JAIME MAHECHA AGUILAR, TILCIA AGUILAR DE MAHECHA
192. RAMIRO MENDOZA BOCANEGRA, JACINTA ORTEGON
193. RODOLFO AREVALO GUEVARA
194. EPIFANIO ORJUELA GUTIERREZ, MARIA MARTA TORRES DE ORJUELA
195. LUIS ERNESTO AVILA, MARIA OLIVA RODRIGUEZ CRUZ
196. CELIA MATILDE RUIZ DE GONZALEZ
197. ZERAFIN MENDOZA BERNAL, DELFINA PLAZAS DE MENDOZA

198. CARLOS JULIO ACOSTA
199. AURELIO SUAREZ SILVA
200. SOCIEDAD LA ESMERALDA MIGUEL ARDILA E HIJOS LTDA
201. JULIO BOLIVAR ARTEAGA, MARTHA LUCIA QUINTERO BOTELLO
202. NELCY CECILIA CLAVIJO PEÑA
203. LUIS ALBERTO CONTRERAS ZAMBRANO, CARMEN JULIA SUAREZ DE CONTRERAS
204. LUIS ALEJANDRO MARTINEZ BALAGUERA, MARIA INES SUAREZ DE MARTINEZ
205. TRANSITO LAMUS DE LOPEZ
206. CLAUDIA MARCELA PAREDES GONZALEZ
207. MARIA CANDELARIA FRANCO DE ALFONSO
208. JOSE GUILLERMO DURAN DURAN, FANNY NIÑO DE DURAN
209. TRINIDAD HIGUERA ECHEVERRY, LEONOR RINCON DE HIGUERA
210. JOSE ALEXIS QUIROGA AGUILAR, VERONICA CRUZ AMADO
211. EZEQUIEL NEIRA, ROSANA GOMEZ DE NEIRA
212. MANUEL ENRIQUE CASTILLO, MARIA GLADYS SOTO DE CASTILLO
213. VICTOR MANUEL CIFUENTES GONZALEZ
214. GULLERMO MAYA GARZON
215. GABRIEL JOSE ECHEVERRY PALACIO
216. JUAN MANUEL MARTINEZ POVEDA
217. EFIGENIA ACOSTA DE PAREJA
218. BLANCA FLOR CARRILLO DE SANABRIA
219. EMMA NOGUERA VDA DE RIVERA
220. ANA ELISA HERRERA CASTRO
221. EMILIANA CASTILLO GARZON
222. BLANCA NIEVES VELASQUEZ DE ALVAREZ
223. RAFAEL MESTIZO RODRIGUEZ, CECILIA MONTAÑA SIERRA
224. VICENTA MARIA OSMA TORRES, BLANCA IMELDA SUAREZ DE OSMA
225. JOSE DANIEL CAVIEDES, MARIA TERESA AREVALO MORENO
226. DANIEL CASTAÑEDA RINCON, MARIA FANNY GIL DE CASTAÑEDA
227. LUIS EVERARDO BARON LOPEZ, ELIZABETH ZAMBRANO DE BARON
228. JOSE RODRIGO NARANJO SANCHEZ
229. GUSTAVO RAMOS RAMOS
230. BERNARDO DE JESUS OSPINA DE SEPULVEDA
231. LUZ MARINA MONTOYA DE OSPINA
232. JULIA MARIA BOLIVAR RODRIGUEZ
233. MARIA TERESA DE JESUS LABRADOR CRUZ
234. ALFONSO GARZON MENDEZ, ANA ROVIDIA MORENO
235. PEDRO LOZANO SUAREZ, MARIA ROSALBA CAMARGO PIZA
236. ALIRIO PARDO CHACON
237. GLADYS MATILDE PEÑA DELGADO
238. ESTER RIVERA DE HINCAPIE
239. ABACUC DUCUARA LUNA, CLARA INES ORGANISTA PUERTO
240. MARIA EMERITA BOLAÑOS DE CASTILLO
241. ADIELA HURTADO SANCHEZ
242. OTONIEL HINCAPIE RIVERA
243. MARIA HORTENCIA CASTRO DE PEREZ
244. ALIARIA ORTIZ JIMENEZ
245. JORGE MAMERTO BOHORQUEZ GUTIERREZ
246. MARIA DEL CARMEN BERNAL DE RIVERA

247. GLADYS PUENTES
248. MARIA ANTONIA PARDO DE ESCOBAR
249. MARIA DEL CARMEN PARRA PULIDO
250. PEDRO ANTONIO CASTRO PEREZ, DOLORES ADELINA RINCON DE CASTRO
251. DORA MARIA GIL GONZALEZ
252. PEDRO IGNACIO PULIDO MARTINEZ, BLANCA MARGARITA PULIDO DE PULIDO
253. ALONSO PEREZ, LUCIA ROJAS DE PEREZ
254. DORA STELLA GOMEZ GIRALDO
255. MARIA DE LOS ANGELES POVEDA PULIDO
256. ALGELICA ORDOÑEZ BURBANO
257. MÁXIMO DIAZ, ALICIA JIMENEZ DE DIAZ
258. ISMAEL RODRIGUEZ CONTRERAS
259. MYRIAM RUBY NARANJO DE OSORIO
260. HILDA AURORA MENESES TORRES
261. BERTHA SERNA DE RAMIREZ
262. ANA RITA LEAL DE BLANCO
263. AURORA ALICIA PEÑA DE MATEUS
264. BENJAMIN SANCHEZ CRUZ, SOLEDAD AHUMADA DE SANCHEZ
265. ANGEL MARIA CARO, MARIA OMAIRA MEDINA DE CARO
266. AURA MIREYA HURTADO AUNTA
267. JORGE ELIECER GUZMAN ROJAS
268. MISAEL PREGONETRO BARRIGA, MARIA LUISA PITA VARGAS
269. CELIA SUSANA GUEVARA NARANJO
270. ANA RITA LEAL DE BLANCO
271. FANNY OLIVOS DE CUESTA
272. LUIS EDUARDO HURTADO SEDANO
273. MARIA JACINTA AUNTA DE HURTADO
274. ULISES DE JESUS MARIÑO MORALES, LUZ MARINA TORRES CALIXTO
275. JOSE MIGUEL LEGUIZAMO VALLEJO, CARMEN PATRICIA CARDENAS DE LEGUIZAMO
276. ERECINDA MENDIVELSO DE MONTOYA
277. MARIA AURORA GAITAN CIFUENTES
278. LUZ MARINA CRUZ, JOSE ISIDORO PINZON MARTINEZ
279. JOSE ROMAN PEÑA MARTINEZ, MARIA CARMENZA ECHEVERRY MEJIA
280. LUIS ANTONIO PIÑEROS PIÑEROS, ROSA ELENA BELTRAN DE PIÑEROS
281. LUIS ALBERTO GAITAN ARGUELLO, OFELIA RAMIREZ DE GAITAN
282. HECTOR JOSUE OVALLE LOZANO, MARIA DEL CARMEN PEREZ BONILLA
283. HUMBERTO LEGUIZAMON VALLEJO, MARIA ELVINIA BALLESTEROS DE LEGUIZAMO
284. JULIO VICENTE PIZON PASTRANA, ROBERTINA MARQUEZ FORERO
285. FLORENTINO MORALES RUBIO, BRICELIA ARIAS DE MORALES
286. RAMIRO DE JESUS MUNEVAR ESPITIA, GRACIELA OCHOA DE MUNEVAR
287. JOSE CELEDONIO RINCON, MARIA PAULINA CRUZ DE RINCON
288. IDELFONSO CASTRO BARRETO, EDNA MARGARITA BARRIOS AGUILAR
289. MATEO DIAZ CRUZ, MARIA DEL TRANSITO CHITIVA DE DIAZ
290. RAFAEL ANTONIO BASABE, MARIA CRISTINA LOPEZ PULIDO

291. LEONEL RODRIGUEZ ANZOLA, MARIA ODALINDA RIVEROS DE RODRIGUEZ
292. JOSE DANIEL NOVA GAVILAN, MARIA OLIVA LOPEZ DE NOVOA
293. MARIA DE JESUS CIFUENTES BAEZ
294. OLIVA TORRES PUESTES
295. CONSTANTINO PEDRAZA AVILA PEDRAZA
296. VICTOR EDUARDO BARRERA FRANCO
297. ROQUE EMILIO TRUJILLO MENDOZA, FLOR MARINA SANABRIA SANABRIA
298. JOSE ANTONIO PATIÑO LOSADA, ANUNCIACION PAEZ DE PATIÑO
299. DIGNA ISABEL ECHEVERRIA CORREA, HUMBERTO MEDINA VALENCIA
300. ARSENI TORRES, LUCRECIA GUALTERO DE TORRES
301. LILIA MARGOTH QUEVEDO DE HERRERA
302. CAMPO ELIAS ORJUELA COVALEDA, MARIA HERMINDA GONZALEZ DE ORJUELA
303. GENTIL QUINTERO RIVERA, LUZ MERY AGUDELO ROJAS
304. LUIS BELTRAN ARIZA ARIZA, FLOR DE MARIA GOMEZ DE ARIZA
305. JOSE ARBEY AGUILAR FLOREZ BRAHYAN OTERO FLOREZ
306. MYRIAM VARGAS DE BERNAL
307. SERVELIO RODRIGUEZ ROMERO
308. CARLOS JULIO NUÑEZ, MARINA CASTRO
309. MARIA JULIETA APONTE DE VERGARA, ALEXANDRA VERGARA APONTE
310. RUBEN DARIO MENDOZA QUIJANO, MARIA NELLY CRUZ DE MENDOZA
311. LAUDY JULLIZU ACOSTA MARTINEZ, JOS ERAUL ACOSTA MARTINEZ
312. LUIS ANTONIO AREVALO TORRES, ALICIA MUNAR CASILIMAS
313. LUIS USLEY PATIÑO PAEZ, DORA ELVIRA MORENO PAEZ
314. CARMEN ROSA CAMARGO SAENZ
315. EUGENIO CORTES PRIETO, ANA BEATRIZ ROSA DE CORTES
316. TEOFILO RODRIGUEZ ROMERO, EUFROSINA RODRIGUEZ ROMERO
317. ODILIA HERRERA DE HERRERA
318. MARIA ROSALBA MONCALEANO GOMEZ
319. LILIA TORRES MORENO
320. JOSE ENRIQUE PEÑA SANTAMARIA, NELLY SOFIA SANTANA ROJAS
321. LUIS ALFREDO SANCHEZ ARIZA, ANA MARIA DEL CARMEN DUARTE DE SANCHEZ
322. JOSE LUIS HINCAPIE RIVERA, GLORIA NILVA TRUJILLO SALGUERO
323. MARIA SUSANA BUITRAGO RUIZ
324. BLANCA IMELDA RODRIGUEZ CESPEDES, LUZ MERY RODRIGUEZ CESPEDES
325. MARIA NEREIDA MARTINEZ ORTIZ
326. LUCIANA MURILLO
327. SUSANA AREVALO LOPEZ
328. MARIA NEYLA GUEVARA CALLEJAS, SEGUNDO ARISTIDES RIOS ARIZA
329. JORGE ARMANDO LANCHEROS RODRIGUEZ, GLADYS MARIA PATIÑO PAEZ
330. EDUARDO MATEUS SANCHEZ, NELLY TRIJILLO CARDENAS
331. ROSA EVA MURILLO DE DAZA

332. TERESA DE JESUS BECERRA DE VARGAS
333. SALOMON YAYA NARANJO, MARIA NARANJO DE YAYA
334. ROBERTO RUIZ CAMPOS
335. CLEOFE ALBARRACIN PALACIOS
336. FELIX RIVERA PEDRAZA, MARIA GLORIA CALA DE RIVERA
337. DARIO DE JESUS HINCAPIE RIVERA, GLORIA AMPARO MORENO VALENCIA
338. JOSE EMILIANO NARANJO
339. MARTHA ELENA PUSQUIN LOPEZ
340. LIBARDO JARA OROZCO, CANDIDA ROSA BELTRAN BELTRAN
341. LUIS ROBERTO FLOREZ ORTEGA, MARIA NELLY PINEDA
342. GLORIA DEL CARMEN NOVOA ROMERO
343. SILVIA HELENA VARGAS DE PAEZ
344. MARIA CELINA SANCHEZ DE QUITIAN
345. EUCLIDES HERNANDEZ HERNANDEZ ANA DOLORES GUIZA DE HERNANDEZ (SIC)
346. ANIBAL ARIZA GONZALEZ
347. ALIRIO JOSE PARRA CASTIBLANCO, PAULINA PEÑA SANTAMARIA
348. JORGE ELIECER SANABRIA FAJARDO, LUZ MARINA GIRALDO TRUJILLO
349. JOSELIN RUBIANO PARROQUIANO
350. HERNANDO TORRES VILLAMIL, CARMENZA CASTRO HURTADO
351. NOHELLY HINCAPIE RIVERA
352. FLAMINIO PEREZ CHAPARRO, ANGELICA PEREZ CHAPARRO, MARIA RUBIELA PEREZ DE LEMUS
353. PEDRO PABLO BARRETO, HERMINDA ARAQUE GARCIA
354. JORGE ENRIQUE RUIZ MONSALVE, GLORIA ISMENIA ROMERO DE RUIZ
355. JULIO ENRIQUE CARREÑO CELIS, MARIA MISAELENA NUÑEZ VIANCHA
356. ROSA HELENA RINCON, ISABEL RINCON RINCON
357. MARTIN DE JESUS ESTEVEZ, ROSA MARIA MARTIN DE ESTEVEZ
358. MARIO AMEZQUITA TOVAR, MARIA SOLEDAD RAMIREZ
359. LUIS ERISINDO PINILLA DE ANTONIO, ODILIA RODRIGUEZ DE PINILLA
360. ALEJANDRO TORRES, REBECA GARCIA DE TORRES
361. JUAN DE JESUS ACERO GOMEZ, ROSALBA MORA BARBOSA
362. PEDRO ANTONIO OVALLE CASAS, LUZ MYRIAM PARRA HURTADO
363. LUCENA ALVARADO GONZALEZ, LORENA ALVARADO GONZALEZ, GUILLERMO ALVARADO GONZALEZ, GLADYS ALVARADO GONZALEZ
364. MIGUEL ANTONIO CORTES, ROSA MARIA OROZCO GARCIA
365. JOSE MIGUEL GALINDO CABALLERO, MARIA MAGDALENA VERGARA DE GALINDO
366. NIEVES BARRERO
367. FERNANDO (SIC) PEÑA, ANA BEATRIZ DIAZ DE PEÑA
368. MARIA CRISTINA ESPINOSA TINJACA
369. FLOR ALBA BEDOYA DE GUZMAN
370. GREGORIA DIAZ DE PINZON
371. SIXTO HERNAN SOLER AYALA, JULIA AMPARO CASAS PAEZ
372. LAURENTINO VELA MUÑOZ, GRACIELA MUÑOZ MORENO
373. RAUL MUÑOZ PARRA, ARACELY BARCO
374. ANA CUSTODIA GARCIA COMBA
375. DORA INES POVEDA RIVEROS, MIGUEL ANSELMO SANCHEZ

- QUITIAN
376. AURELIO GARZON ROJAS
 377. MELQUISEDEC SALINAS, MARIA SHIRLEY TORRES DE SALINAS
 378. CARLOS EMIGDIO MACIAS PEREZ, MARIA ELSY LEON DE MACIAS
 379. HERMINDA ESPINOSA BUSTOS
 380. RAUL RUGE VALERO
 381. MARIA LUDIVIA RODRIGUEZ ROA
 382. ARMANDO CASTELLANOS CASTAÑEDA, MARIA NELFI VILLAMIL
 383. LIONSO MESIAS AMAYA, NELLY ROJAS PEREZ
 384. BRICEIDA BARBOSA GUIZA
 385. WILLIAM IGNACIO QUEMBA JIMENEZ
 386. JOSE FRANCISCO DELGADO MATEUS, LILIA MARIA PINZON
 387. LUIS ALBERTO SANCHEZ BALLESTEROS
 388. LILIA MARIA HENAO BURITICA
 389. ROSA MARIA PALACIOS DE MUÑOZ
 390. JESUS ALFONSO HERNANDEZ MENDEZ, NELLY YATE DE HERNANDEZ
 391. NOEL SANCHEZ SANCHEZ
 392. HERNANDO ESPINOSA BUSTOS, ANA JUDITH URQUIJO DE ESPINOSA
 393. NESTOS MANUEL GAITAN BERNAL, ROSA ESMILDA URQUIJO DE GAITAN
 394. MARIA ARGENIS CABALLERO RODRIGUEZ, PRISCILA CABALLERO RODRIGUEZ
 395. CRISTOBAL SUA VEGA, LILIA PEREZ PEREZ
 396. LUCRECIA MORENO ACOSTA
 397. OMAR ALIRIO HERNANDEZ PARRADO, EMMA ELIZABETH PARRADO DE HERNANDEZ
 398. DANIEL GONZALEZ
 399. HELIO JOSE QUINTERO CAMACHO, ELBA ROSA ROMERO DE QUIENTERO
 400. LUIS CARLOS MEJIA ECHEVERRI, BLANCA ELVIRA MONTAÑEZ CUBIDES
 401. LUIS ALEJANDRO MURCIA SANCHEZ, LUISA EVELIA PINILLA RODRIGUEZ
 402. ELVIA NOVA DE OLARTE
 403. ANGEL ANIBAL GUERRERO DIAZ
 404. VICTOR MANUEL GARCIA GARCIA, MARGARITA CORREA DE GARCIA
 405. YOLANDA RODRIGUEZ SALGADO
 406. JOSE SEGUNDO ARIAS LEGUIZAMON
 407. LUZ ANGELA PEREZ
 408. OLEGARIO MOYANO, EPIFANIA MOREN ACOSTA
 409. ABEL MURCIA JIMENEZ, FLOR ELBA ALVAREZ DE MURCIA
 410. ALDER MAURICIO ROJAS GIL
 411. MERY HERNANDEZ POLANIA
 412. ALVARO AVENDAÑO ROJAS
 413. MARIA ANA CENSION BUITRAGO GONZALEZ
 414. ADAN HERRERA TORRES
 415. BLANCA NELLY CASTELLANOS MORA
 416. LEOPOLDO GUTIERREZ GOMEZ
 417. LUZ STELLA CLAVIJO VASQUEZ
 418. CELSO HERACLIDES ACOSTA ROMERO
 419. JUAN MANUEL MURCIA

- CLIPPER
420. SEGUNDO ROMULO RIAÑO
 421. BLANCA LILIA GARZON VDA DE CUBILLOS
 422. ANA SILVIA PILIDO GONZALEZ
 423. ANTONIO MENJURA PINEDA
 424. ANGEL OCTAVIO ALVARADO CARDENAS, MARIA HERMELINDA MELO DE ALVARADO
 425. JOSE DOMINGO BARRETO GUTIERREZ
 426. LILIA MARINA BERNAL TORRES, ALIX FABIOLA ROJAS BERNAL, RUTH STELLA ROJAS BERNAL, ANGELICA MARIA ROJAS BERNAL, DANISA AYNE ROJAS BERNAL, NUBIA ESNEY ROJAS BERNAL, ANA ZORAIDA ROJAS BERNAL, MARTHA ISABEL ROJAS BERNAL
 427. MARIA CRISTINA PEÑA DE GONZALEZ
 428. MARIA NIEVES PEÑA CASTILLO, LUZ MARINA PEÑA CASTILLO
 429. LUIS MIGUEL ZOLAQUE BAUTISTA
 430. JAIME BAQUERO ALVARADO, LUISA DELIA GUTIERREZ PINZON
 431. ALCIRA JIMENEZ ROJAS
 432. LUIS FERNANDO DIAZ MOSQUERA, MARIA EUGENIA SILVA DE DIAZ
 433. MARIA TERESA GARCIA
 434. CLAUDINA MENDEZ DE MENDEZ
 435. JULIO CESAR CORTES DIAZ
 436. MARIA ROBERTINA MALAVER USAQUEN, JUAN MANUEL MALAVER TORRES, JUAN EDILBERTO MALAVER GARCIA
 437. VALENTINA SANABRIA VDA DE ROJAS
 438. MYRIAM PEÑA ESPITIA
 439. ERNESTINA PAEZ DE MURILLO
 440. MIGUEL ANTONIO CARDENAS CARDENAS, GRACIELA LEON DE CARDENAS
 441. PEDRO JULIO RINCON DUARTE, BLANCA CECILIA LOPEZ
 442. LEOPOLDO SANCHEZ
 443. PABLO ANTONIO MENDOZA LARROTA, MARLY MENDOZA ROA, CARLOS JULIO MENDOZA ROA, JACQUELINE MENDOZA ROA
 444. HUMBERTINA ROA ALFONSO
 445. JORGE ELIECER GALLEGO JUMENEZ, BLANCA MERCEDEZ RAMIREZ TORRES
 446. LILIA VILLAMIL DE ANGULO
 447. ABEL ALGEN BELTRAN ROSO, MONIHT ALDANA MORENO
 448. ALICIA IBAÑEZ
 449. LILIA AURORA GUERRERO DE IBAÑEZ
 450. INES VAQUEZ
 451. ANA RITA GUTIERREZ DE GONZALEZ, YAMIRA GONZALEZ GUTIERREZ, BLANCA LILIA GONZALEZ GUTIERREZ, FLOR ALBA GONZALEZ GUTIERREZ, SONIA BRIGGITE GONZALEZ GUTIERREZ
 452. MAGOLA NIÑO FONSECA
 453. JOSE LUCAS GUTIERREZ CESPEDES, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORENO
 454. ROSA NIEVES MARENTES DE RUBIANO
 455. JOSE EMIGDIO HERRERA HERNANDEZ, CECILIA HERNANDEZ DE HERRERA
 456. CLAUDINA NOVOA MORENO
 457. GLADYS OSUNA DE CASALLAS
 458. JOSE GABRIEL RUBIANO GONZALEZ, MARIA ROSAURA PIRAVAN
 459. ANA BEATRIZ ALFARO DE TRIANA

460. MARIA LUISA GALLO DE CRISTANCHO
461. YAMIRA GONZALEZ GUTIERREZ
462. LUZ BALLESTEROS PACHON
463. PABLO ANTONIO ESCOBAR JAIME, TERESA GONZALEZ DE ESCOBAR
464. HECTOR ORLANDO PEREZ, ROSALBA CIFUENTES
465. SILVANO VINCHIRA FORERO, MARIA DE LOS ANGELES CARVAJAL MONTENEGRO
466. MANUEL ANTONIO BUSTOS VELASQUEZ, MARI AINES MARTIN DE BUSTOS
467. NOE LIZARAZO VALBUENA, MARIELA CASTAÑEDA DE LIZARAZO
468. MARIO DELFIN SANCHEZ CACERES, JACINTA JACINTA GALINDO DE GALINDO
469. MARIA ESTHER CONTRERAS DELGADO
470. FLOR ISABEL ZARATE GONZALEZ
471. JAIRO PEREZ NIÑO, ESPERANZA ACOSTA NIÑO, CLARA PEREZ NIÑO, MYRIAM PEREZ NIÑO, AMANDA PEREZ NIÑO, MARY JHOANA PEREZ NIÑO, RICARDO PEREZ NIÑO, ORLANDO ACOSTA NIÑO, GERMAN PEREZ NIÑO, JORGE PEREZ NIÑO, MAURICIO PEREZ NIÑO
472. GABRIEL ANTONIO TORRES VASQUEZ, MARIA TERESA ROMERO CAICEDO
473. ANDREA PATRICIA SANCHEZ CUBILLOS, SANDRA MIREYA SANCHEZ CUBILLOS, WILLIAM ALEJANDRO SANCHEZ CUBILLOS
474. ANA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ, SANDRA PATRICIA VARGAS MARTINEZ, CLAUDIA MARCELA VARGAS MARTINEZ, LUZ HELENA VARGAS MARTINEZ, MARTHA LÚCIA VARGAS MARTINEZ
475. ANA ELVIA BELLO
476. MAURICIO ALEJO CLAVIJO, MARIA MERCEDES ALEJO DE MORENO
477. MARIA LEONILDE RODRIGUEZ DE GUERRERO, JOSE ALEJO GUERRERO MONTENEGRO
478. FIDELINA GARCIA
479. NELLY PIRAGUATA PEREZ
480. RAFAEL MARIA HERRERA PULIDO, PATRICIA HERRERA VASQUEZ, MARIA MARGARITA VASQUEZ ORDOÑEZ
481. GRACIELA ARDILA MUÑOZ
482. LUIS HERNANDO MUNEVAS ESPITIA
483. WILLALDINA MORENO RODRIGUEZ
484. APOLINAR PALOMA MACIAS
485. NOE ESCAMILLA JIMENEZ, HUMBELINA ROJAS DE ESCAMILLA
486. VICTON MANIEL MEDINA AVILA
487. HELIODORO MORENO, MARIA LIGIA PUENTES
488. JOSE FILADELMO URQUIJO MOJICA, BLANCA JANETH URQUIJO MOJICA, DORA LIS URQUIJO MOJICA
489. EUDORO HERNANDEZ RICAURTE, MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ PALACIOS
490. GABRIEL RINCON, ANA RINCON RINCON TELLEZ
491. YURY CAROLINA MENDOZA PIÑEROS, JHON ALEXANDER MENDOZA PIÑEROS
492. EUDOSIA ESTEPA SALAMANCA
493. LUIS ALFREDO PIÑA CORONADO, MARIA DEL CARMEN PIÑA DE PIÑA

494. NURY ROBAYO ARIAS, LILIANA ROBAYO ARIAS, LUIS DANIEL ROBAYO CARDENAS, FERNANDO ROBAYO ARIAS, GIOVANNI ROBAYO ARIAS
495. LUZ NELLY ACOSTA
496. LEONILDE ROMERO REYES
497. FAUL DIAZ FONSECA, CARMEN ELISA RODRIGUEZ DE DIAZ
498. ALVARO GARCIA VANEGAS, BERTHA BARRERA MOLINA
499. NORVERTO GUEVARA GUTIERREZ, ANA VICTORIA NARANJO DE GUEVARA
500. VICENTE ACEVEDO RAMIREZ, ERME LILIA MERCHAN
501. GLORIA ESTHER PAEZ DE MALAVER
502. DIVA AURORA PARDO DELGADO
503. MARIA ESPERANZA GUISAO CARMONA
504. JORGE ALBERTO CHAUX, MARIA ALCIRA GOMEZ RIOS
505. LUIS HERNANDO BLANCO GOMEZ
506. JESUS ANTONIO MUNAR RODRIGUEZ, PASTORA FONSECA BARRERA
507. PABLO EMILIO RIVERO, NOHEMI PEDROZA FLOREZ
508. ELSY VARGAS DE IBAÑEZ
509. PABLO ANTONIO ESCOBAR JAIME, TERESA GONZALEZ DE ESCOBAR
510. ROSA MARIA TIRADO PINZON
511. LUIS FRANCISCO RUBIANO GONZALEZ, ANA OFELIA MIRANDA
512. JOSE JOAQUIN SUAREZ CUSBA
513. LUIS ALBERTO BLANCO PARRA
514. SERVANDO HURTADO ABRIL, MARIA ISABEL GARCIA DELGADILLO
515. ALVARO LOPEZ ALBARRACIN, MARIA NIEVES HERRERA GARCIA
516. RITA GALINDO DE NIETO
517. BLANCA CECILIA NIETO DE ALFONSO
518. MYRIAM CECILIA ROLDAN TORRES
519. OLGA QUIROGA DE GONZALEZ
520. JORGE ELIECER ARDILA REY
521. ELIECER ARDILA, LUZ MARINA ARDILA ARDILA DIAZ
522. EVARISTO GOMEZ BARAHONA, MARIA BEATRIZ VEGA DE GOMEZ
523. JOSE PACIFICO POVEDA CORTES, HERMINIA PRACCEDIS GARAVITO MARTINEZ
524. GILBERTO PINZON ALBINO
525. HUERTAS DANIEL MORENO, MARGARITA GARNICA
526. LUIS JORGE CALDAS RUEDAS, MARIA ADELA MARTINEZ DE CALDAS
527. STELLA EUGENIA PINO ORDOÑEZ
528. BENIGNO MENDOZA LARROTA, YOLANDA MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ
529. POLANIA, ROSARIO CALDERON
530. GRACIELA CASTELLANOS VIUDA DE GARZON
531. PEDRO PABLO PARDO URREA, CLEMENTINA DELGADO DE PARDO
532. JOSE NORVARIO CEDEÑO VARGAS, CLARA RINES RODRIGUEZ CRUZ
533. GERARDO ANDRADE PEREZ, MARIA LILIBETH ALVAREZ DIAZ
534. EDGAR HERNAN MENDEZ LOPEZ, JOSE GUSTAVO RUGE BUSTAMANTE
535. CARLOS EDUARDO PARDO DELGADO, ALBA MARIA BUITRAGO
536. JORGE ANTONIO ENCISO DIAZ, ALCIRA RUEDA

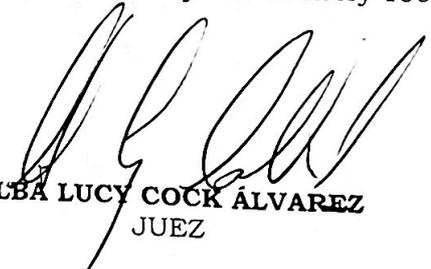
537. PATRICIA CORTES VERGARA
538. ARAMINTA ARIAS MACHADO
539. CARLOS NIÑO NIÑO, LUZ CELIA VELANDIA DE NIÑO
540. SILVIA HELENA VARGAS DE PAEZ
541. ROSA EMMA BERNAL CHAVARRO, CUSTODIA BERNAL DE CAMPOS
542. BLANCA ODILIA ALVAREZ DE LOZADA
543. ALCIRA JIMENEZ ROJAS
544. SAUL PIÑA PIÑEROS. MARIA DE LOS ANGELES BERNAL VALENCIA
545. JOSE ORLANDO MOYA AMAZO
546. FLOBERTO CALDERON CORTES, MARIA MARTINEZ DE CALDERON
547. ERNESTINA GARCIA
548. MIGUEL ANGEL RUBIO ROJAS, LUZ DARY GIRALDO HERNANDEZ
549. HECTOR CASTRO CARO, FLOR MARIA ROJAS CABEZAS
550. JOSE ISRAEL BARRETO SIERRA
551. LETICIA GARZON ORTIZ, LIBERTO ALFONSO DUARTE GARZON
552. HECTOR CASTRO CARO
553. RAFAEL MONSALVE BENITEZ
554. BRICEIDA MOSQUERA DE DIAZ
555. SEVERO AVILA TRIANA, OROSIA VANEGAS PEREZ
556. BLANCA MYRIAM MALDONADO DE CANTE
557. CELIO MATEUS ARIZA, EMILIANA QUITAN DE MATEUS
558. ROSA ELCIRA RIOS DE MORENO
559. MARIA EDILMA LOPEZ MORENO
560. JAIME CORZO PACHECO
561. MARIO ALBERTO FRANCO CARRERO
562. EMILIANA CASTAÑEDA ORTIZ
563. MARIA MOYANO VASQUEZ
564. JOSE BESALION CORZO PACHECO, GLORIA INES MORENO ROA
565. MIGUEL ANGEL GORDILLO ALFONSO
566. SIERVO DE JESUS CARO VARGAS
567. LUIS JORGE CALDAS RUEDA, MARIA ADELA MARTINEZ DE CALDAS
568. JOSE HERMIDAS SUA PINZON, MERCEDES GARCIA PINZON
569. ANA LUCIA RAMIREZ DE SANABRIA
570. VICTOR MIGUEL SANABRIA, GLORIA ORJUELA BUITRAGO
571. MARY LUZ MORA RUIZ, RUTH DANYELI RUTH CUERVO RUIZ, FRANCISCO JAVIER CUERVO RUIZ
572. CRISTOBAL GALINDO MALDONADO, JOSE MARIA GALINDO MALDONADO, ROSA GALINDO MALDONADO, NELLY GALINDO MADONADO, BEATRIZ GALINDO MALDONADO, JOHANNA GALINDO LEIDY
573. LUCAS GARCIA GONZALEZ, TERESA CASTAÑEDA DE GARCIA
574. PEDRO CAMACHO RUEDA, EFREN EMIRO CAMACHO LUENGAS
575. JOSE MANUEL HERNANDEZ
576. MARTHA CECILIA MORENO CRUZ, JOSE GENTIL DURAN MORENO
577. PEDRO ANTONIO ROJAS CAMACHO, GLADYS SOFIA QUIROGA ROMERO
578. ANA ISABEL MAYORGA MARTINEZ
579. HERNAN PRECIADO MURILLO, BAYRON VANEGAS DIAZ
580. ANA ROSALIA HERNANDEZ DE PATIÑO, HILDA JUDITH PATIÑO

- HERNANDEZ, MELBA OBDULIA PATIÑO HERNANDEZ, LIBIA
JIMENA PATIÑO HERNANDEZ
581. ANTONIO JOSE TOLOSA, FOCION AVILA, MIRYAM LUCY ROA
CHAUX, AURA MARIA RODRIGUEZ GUEVARA, PEDRO JOSE
AVILA ROA, LUIS SALOMON TOLOSA RODRIGUEZ, AURA
MONSERRAT TOLOSA RODRIGUEZ, MYRIAM LUCY AVILA ROA,
ELI GUIOVANNY AVILA ROA, MIGUEL ANTONIO TOLOSA
RODRIGUEZ, JOSE DANIEL TOLOSA RODRIGUEZ, DAVID
AVILA ROA
582. ROSA ZULUAGA
583. MARIA DEL CARMEN ESPINOSA RODRIGUEZ, RAFAEL
RICARDO BUENO CAMACHO
584. JOSE ARNULFO HERRERA HERNANDEZ, OLIVIA RODRIGUEZ
DE HERRERA
585. EMPERATRIZ MORALES
586. RUTH DE LA NIEVES TORRES DE TOCARRUNCHO
587. PLACIDO FLOREZ TELLEZ
588. JOSE VIDAL CABALLERO, SARA ROSA DUARTE DE
CABALLERO
589. AURA NIÑO DE NIÑO
590. PABLO EMILIO GONZALEZ ESPINOSA, LUZ MIREYA GONZALEZ
SANCHEZ, PATRICIA GONZALEZ TORRES, PABLO EMILIO
GONZALEZ ESPINOSA
591. LUIS ALFREDO PINILLA
592. TERESA GUARIN VILLABONA, ISMELDA SANTAMARIA GUARIN
593. MARIAH HELIDA MAZO MAZO
594. JORGE ELIECER CALDAS MARTINEZ, LAURA LORENA CALDAS
RODRIGUEZ, ANGIE VANESSA CALDAS RODRIGUEZ, GLADYS
RODRIGUEZ VASQUEZ
595. GENTIL DE JESUS GARCIA CARDENAS, ALICIA LOPEZ DE
GARCIA
596. ANDREA DEL PILAR CAICEDO ROJAS, JAIRO YOVANNY
CAICEDO ROJAS, JUVENAL ALEXANDER CAICEDO ROJAS,
JORGE ENRIQUE CAUCEDO ROJAS
597. CONFECCIONES AVILTEX LTDA
598. MARIA GILMA MARTIN VASQUEZ
599. MARCO JULIO OLIVOS VELANDIA, FANNY OLIVOS DE CUESTA,
YOLANDA MEJIA SUAREZ
600. FANNY AGUSTINA CEPEDA ROMERO, MANUEL RODRIGUEZ
NARVAEZ
601. ANA VICTORIA BARRERA GARZON, JUAN NEPOMUCENO LEON
602. JUAN FERNANDO CORREA
603. JOSE HECTOR GARZON FONSECA
604. SILVIA HELENA VARGAS DE PAEZ
605. MARCO AURELIO GUTIERREZ CASTRILLO, JAIME DE JESUS
GUTIERREZ CASTRILLON, RODRIGO DE JESUS GUTIERREZ
CASTRILLON, OLIVA GUTIERREZ DE ORTIZ, MARIA CONSUELO
GUTIERREZ CASTRILLO, FRANCISCA DE JESUS GUTIERREZ
CASTRILLO, BLANCA LUZ GUTIERREZ CASTRILLON
606. COCEL ELECTRONICS LIMITADA
607. BERTA TILIA LEON DE LEON
608. MARIA DE JESUS MARTIN
609. ANA YANETH PINILLA ZIPA, ANTONIO JOSE LEON MARTIN
610. MARCO TULLIO FULA ALFONSO, AIDA LONDOÑO GUERRERO
611. LUZ MARINA PEREZ MATEUS
612. MARIA FELISA RODRIGUEZ MUÑOZ
613. REINALDO CACERES MARTINEZ, NUBIA ACEVEDO MENDOZA

614. EDILBERTO VELASQUEZ MORA
615. JAIRO HERRERA GALINDO, AURA MARIA HERRERA DE MEDINA, VIELA MARIA HERRERA DE HERRERA, NEILA HERRERA DE RAMOS
616. LADY PINZON FORIGUA
617. JAIME SALCEDO CABALLERO
618. BLANCA LILIA CARRERA DE VELANDIA
619. LUZ DARY VASQUEZ BRAVO, ISRAEL CALDERON BRAVO
620. LADY STELLA CONTRERAS RAMIREZ
621. MARIA ELVIRA CASTILLO DE RINCON
622. ULPIANO PINEDA PAEZ, MARIA ANGELA CARDONA DE PINEDA
623. SEGUNDO ULДАРICO FAJARDO RETIS, LINA ROSA TOLOZA MARTINEZ
624. JAIME RODRIGUEZ TORRES, MARIA ARACELY LOPEZ
625. MARIO ARANDA, AURA NELLY RUIZ DE ARANDA
626. PEDRO TORRES SANABRIA, OLGA BEATRIZ PEREZ DE TORRES
627. SERGIO DIAZ CHAUTA, ANA CILIA RAMOS CHIPATECUA
628. ANA CECILIA PEÑA LOPEZ
629. AIDA LUZ OLARTE LOPEZ, PABLO FERNEY OLARTE LOPEZ, ALONSO ALEXANDER OLARTE LOPEZ, NORBERTO OLARTE LOPEZ, JAIME OLARTE LOPEZ
630. SONIA CORTES
631. BELEN GAVIRIA DE AGUIRRE
632. MARIA DE JESUS MALAGON DE SANCHEZ
633. LUIS HERNANDO AGUDELO RUIZ
634. URIEL EDUARDO RICO CARDOSO, LUZ STELLA RICO DE CUEVAS
635. LUIS ELADIO ORJUELA, GLORIA DEVIA DE ORJUELA
636. ESPERANZA MORENO AGREDO
637. JAIRO HERNAN HERRERA HERNANDEZ
638. BLANCA LUZ GUTIERREZ CASTRILLON
639. JUAN ANTONIO MORALES
640. ANGELA PATRICIA PULIDO CASTEBLANCO, CESAR AUGUSTO PULIDO CASTEBLANCO
641. RAUL GOMEZ MORENO, MARIA DE LOURDES HERRERA DE GOMEZ
642. HECTOR JOSUE OVALLE LOZANO
643. CARLOS FIDEL SUTA GONZALEZ, MARIELA RUBIELA MANJARRES MONJE
644. ANGIE ESPERANZA LEON VIRGUEZ, CAROLINA LEON VIRGUEZ
645. JOSE IGNACIO VARGAS ARTUNDUAGA, MARIA DIVA PRADA DE VARGAS
646. MARIA DEL CARMEN PEDRAZA
647. ANA DE DIOS PARRA VIUDA DE ACOSTA
648. MARIA GLORIA LUCERO MILLAN

Secretaría efectúe el Registro Nacional de Emplazados con las personas antes referidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 2213 de 2022, la que modificó los artículos 291 y 293 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COOK ÁLVAREZ
JUEZ

0111

Proceso Declarativo de Pertinencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio
N° 110013103-021-2016-00102-00.

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZPALEZ RAMOS

Juzgado 021 Civil del Circuito

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 29 JUN 2022

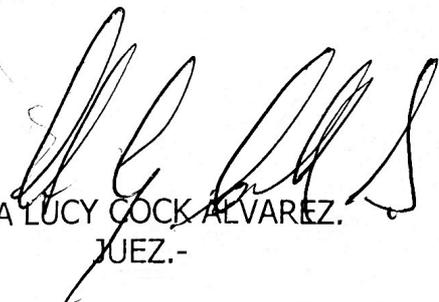
Proceso ejecutivo No.110013103021-**2016-00158-00**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo consignado en el informe secretarial rendido, frente a que el curador ad litem del ejecutado contesto la demanda sin haberla compartido con la contraparte.

En consecuencia, de la excepción de mérito propuesta por el ejecutado, dese traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el art. 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ.-

SC

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2017-00152-00.

(Cuaderno 2)

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que Secretaría dio cumplimiento a lo ordenado en auto del (8) de mayo de los cursantes.

De igual forma, se agrega a los autos el informe secretarial, con el cual se informó que no se encontró escrito alguno proveniente de los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(4)

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-
021-2017-00152-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

JZ 21

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2017-00152-00.

(Cuaderno 6)

Se reconoce personería al abogado **ROBERTO RODRÍGUEZ ALARCÓN**, como apoderado del llamado en garantía **HENRY ADELMO GÓMEZ RODRÍGUEZ**, en los términos y fines del poder otorgado (ff. 33)

El informe secretarial que precede, indicando que no se encontró documento alguno proveniente del curador *ad litem* designado del llamado en garantía, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(4)

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-
021-2017-00152-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

JZ 21

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

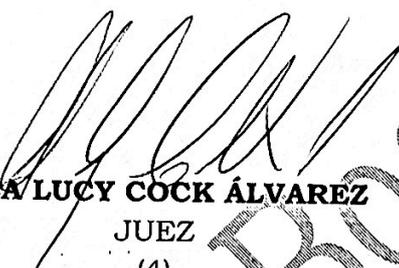
Bogotá, D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2017-00152-00.

(Cuaderno 4)

El informe secretarial que precede, indicando que no se encontró documento alguno proveniente del curador *ad litem* designado del llamado en garantía, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(4)

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-
021-2017-00152-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

JZ 21

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Proceso **Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual** N°
110013103-021-2017-00152-00.

(Cuaderno 1)

Continuando con el trámite, se señala la hora de las 9.30 Am, del día Veinte (20), del mes de OCTUBRE, del año 2022, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Adviértanse a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 *ibídem*.

Se les hace saber que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Atendiendo el uso de las tecnologías que se están implementando y lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 de la ley 1564 de 2012, se requiere a los apoderados con el fin de que envíen a su contraparte un ejemplar de los memoriales y documentos aportados en el proceso a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud con respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y djmolinai@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ

JUEZ

(4)

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 110013103-021-2017-00152-00

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico,
a las 8 a.m.
El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS

0000